

ACUERDO INSTANCIA MINISTERIAL-UA No. 01-2019

LA INSTANCIA MINISTERIAL DE LA UNIÓN ADUANERA
ENTRE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR, LA REPÚBLICA DE GUATEMALA Y
LA REPÚBLICA DE HONDURAS

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 6 del Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana (Protocolo de Guatemala), la integración económica centroamericana avanzará de acuerdo con la voluntad de los Estados Parte, y todos o algunos podrán avanzar con mayor celeridad hacia la unión económica;

Que la República de El Salvador se adhirió al Protocolo Habilitante para el Proceso de Integración Profunda hacia el Libre Tránsito de Mercancías y de Personas Naturales entre las Repúblicas de Guatemala y Honduras (Protocolo Habilitante), el cual surtió efectos legales y se encuentra vigente para dicho país, tras el depósito del instrumento de adhesión correspondiente ante la Secretaría General del Sistema de la Integración Centroamericana (SG-SICA), el 16 de agosto de 2018;

Que durante la Cumbre de Presidentes de las Repúblicas de El Salvador, Guatemala y Honduras, del 20 de agosto de 2018, realizada en Corinto, República de Honduras, Guatemala y Honduras oficialmente le dieron la bienvenida a la República de El Salvador al Proceso de Integración Profunda;

Que el Protocolo Habilitante establece el marco jurídico que permite a los Estados Parte alcanzar, de manera gradual y progresiva, una unión aduanera entre sus territorios, así como, alcanzar el libre tránsito de personas naturales entre sus territorios, en congruencia con los instrumentos jurídicos de la integración económica centroamericana;

Que según el Ordinal Tercero del Protocolo Habilitante, el Artículo 2, literal c, del Protocolo de Adhesión de la República de El Salvador al Protocolo Habilitante para el Proceso de Integración Profunda hacia el Libre Tránsito de Mercancías y de Personas Naturales entre las Repúblicas de Guatemala y Honduras (Protocolo de Adhesión), y la Resolución de la Instancia Ministerial-UA No. 45-2018, del 20 de noviembre de 2018, la Instancia Ministerial de la Unión Aduanera, está conformada por la Ministra de Economía de la República de El Salvador, el Ministro de Economía de la República de Guatemala y el Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico de la República de Honduras, según lo previsto, *mutatis mutandis*, en el artículo 38 del Protocolo de Guatemala;

Que de conformidad con los Ordinales Tercero y Cuarto del Protocolo Habilitante, a la Instancia Ministerial de la Unión Aduanera, le corresponde definir y adoptar las políticas, directrices e instrumentos jurídicos fundamentales de la Unión Aduanera, en los términos, *mutatis mutandis*, del artículo 55 del Protocolo de Guatemala, emitiendo los actos administrativos que sean necesarios;

Que como consecuencia de la adhesión de la República de El Salvador al Proceso de Integración Profunda, es necesario que adquieran vigencia para El Salvador algunos de los actos administrativos de la Instancia Ministerial de la Unión Aduanera, que se encuentran vigentes para el resto de los Estados Parte del Proceso de Integración Profunda,



POR TANTO:

Con fundamento en los Ordinales Primero, Tercero y Cuarto del Protocolo Habilitante; y, *mutatis mutandis*, los artículos 46 y 55 del Protocolo de Guatemala,


ACUERDA:

1. Adquieren vigencia para la República de El Salvador los siguientes actos administrativos de la Instancia Ministerial de la Unión Aduanera:
 - i. Acuerdo de la Instancia Ministerial-UA No. 05-2017, del 16 de junio de 2017.
 - ii. Acuerdo de la Instancia Ministerial-UA No. 06-2018, del 10 de octubre de 2018.
2. El presente Acuerdo entra en vigor a partir de esta fecha y será publicado por los Estados Parte.

Ciudad de Guatemala, Guatemala, 24 de enero de 2019


Luz Estrella Rodríguez
Ministra de Economía
de El Salvador


Julio Dougherty
Viceministro, en representación del
Ministro de Economía
de Guatemala


Alejandra María Chang Vides
Subsecretaria, en representación del
Secretario de Estado en el Despacho de
Desarrollo Económico
de Honduras

El infrascrito Secretario General de la Secretaría de Integración Económica Centroamericana (SIECA) **CERTIFICA:** Que la presente fotocopia y la que le antecede, impresas únicamente en su anverso, rubricadas y selladas con el sello de la SIECA, reproducen fielmente el Acuerdo Instancia Ministerial-UA No. 01-2019, adoptado por la Instancia Ministerial de la Unión Aduanera entre la República de El Salvador, la República de Guatemala y la República de Honduras el veinticuatro de enero de dos mil diecinueve, en la Ciudad de Guatemala, Guatemala, de cuyos originales se reprodujeron. Y para remitir a los Estados Parte para su correspondiente publicación, extendiendo la presente copia certificada en la ciudad de Guatemala, el veinticinco de enero de dos mil diecinueve. -----

